REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., _____

Rad. 11001 40 03 **051 2020 329** 00

De conformidad con lo establecido en el art. 74 y ss del C. G. P., se reconoce personería adjetiva a **Carmen Elisa Franco Prieto** en los términos y para los fines del mandato conferido.

En consecuencia, se acepta la revocatoria del mandato conferido al profesional del derecho **Juan De Dios Castellanos Sánchez**.

Por secretaria, dese traslado del recurso de reposición promovido por la opositora, en los términos establecidos en el artículo 110 de la obra adjetiva civil.

Notifíquese y cúmplase,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL.
Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No._____, hoy _____

OSCAR MAURICIO SALAZAR CORTES
Secretario

dv